

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 9 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00299-00

En virtud de lo manifestado por la demandante, se tiene por revocado el poder conferido al doctor Roberto Enrique Ballén Rojas.

De otro lado, obre en autos la comunicación aportada por la directora jurídica de la Fundación Hospital San Carlos, para los fines pertinentes. Sobre la notificación realizada a la señora Yenny Viviana Poveda Acero, el despacho precisa que la misma no cumple con los parámetros para tenerla por notificada según lo previsto en el Decreto 806 de 2020, habida cuenta que esa forma de notificación se dispuso para el uso de las TIC, a través de mensajes de datos (cfr. art. 8). Tampoco se cumple con lo dispuesto en los art. 291, 292 y 301 del CGP para tenerla por notificada, de manera que la parte actora deberá realizar el acto de comunicación en legal forma, sea acudiendo a lo previsto en el CGP o atendiendo los parámetros de notificación previsto en el Decreto 806 de 2020, en este último caso, a través de la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53be604cd89fb9cd3f03a4faef308bae6f148e9a9b7cb690b10e7f385a5f189b

Documento generado en 08/08/2021 11:56:56 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**